



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N°184-2020-AL-MPC**

Cañete, 28 de octubre de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** El Decreto de Urgencia N° 070-2020, Carta N° 005-2020-CONDIAL-DGHM, Informe N° 719-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC, Informe N° 1281-2020-FIG-GODUR-MPC e Informe Legal N° 569-2020-GAJ-MPC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con fecha 19 de Junio del 2020 se publica el Decreto de Urgencia N° 070-2020, que establece en su Artículo 1 "Objeto: El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales";

Que, estableciendo asimismo en su Artículo 29 "Aprobación de normas complementarias: El Ministerio de Transportes y Comunicaciones emite las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la implementación de las acciones a las que se refiere el numeral 19.1, mediante Resolución Ministerial, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto de Urgencia, entre estas disposiciones se encuentran: "Lineamientos para la elaboración de Planes de Gestión Vial", "Manual de Operaciones para el mantenimiento de la Red Vial Departamental y Vecinal" y "Formato de Registro de Información de Inventario Vial"; así como el "Formato de Términos de Referencia", de acuerdo a lo establecido en el Anexo 16 del presente Decreto de Urgencia". El Decreto de Urgencia N° 070-2020 también establece en el numeral 19.3 del Art. 19 "La supervisión de la elaboración y ejecución del Plan de Gestión Vial en Vías Nacionales, así como de la implementación y ejecución de actividades de mantenimiento vial en Vías Vecinales, es realizada de modo permanente y directo por un inspector, sin limitación de la cuantía establecida en las leyes de la materia. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta para dicho fin";

Que, con fecha 26 de junio del 2020, se publica la Resolución N° 079-2020-OSCE/PRE, con lo que, Formalizan la aprobación de la Directiva N° 007-2020-OSCE/CD, "Bases Estándar para el Procedimiento Especial de Selección a convocar en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020", entre las cuales se encuentran las Bases Estándar de Procedimiento Especial de Selección para el Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario, Y con fecha 27 de junio de 2020, se publica la Resolución Ministerial N° 0339-2020-MTC/01.02, Aprueban el "Formato de Términos de Referencia" y sus Anexos N° 01, 02, 03, 04 y 05, así como el "Formato de Registro de Información de Inventario Vial"; referido a la contratación de los Servicios de Mantenimiento; procediendo la Municipalidad Provincial de Cañete con la convocatoria de los procedimientos especiales de contratación respectiva;

Que, con fecha 14 de agosto del 2020, se suscribe el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 004-2020-CS-MPC, con la empresa contratista CONDIAL E.I.R.L. con RUC N° 20491305542, con domicilio legal en Av. Circunvalación del Club Golf Los Incas N° 0134 (Oficina 608 Torre 1) Lima-Lima - Santiago de Surco, cuyo Representante Legal es HUITA MUNAYCO DIXIE GIULIANA con DNI N° 45223750, que deriva del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 004-2020-CS-MPC, para la CONTRATACION DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES SECTOR 04, por el monto de S/ 1,593,609.26 (Un Millón Quinientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Nueve con 26/100 Soles), incluido impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 430 (cuatrocientos Treinta) días calendario;

...///

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

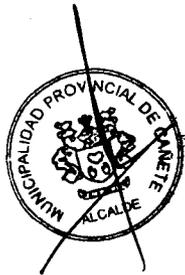
San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

Pág. N° 02  
R.A. N° 184-2020-AL-MPC

Que, con Carta N° 005-2020 - CONDIAL -DGHM, recepcionado con fecha 24 de setiembre por la Oficina de Trámite Documentario de la Municipalidad Provincial de Cañete, la empresa CONDIAL E.I.R.L. representada por la Gerente Dixie Giuliana Huaita Munayco, remite los documentos de la realización del Levantamiento de Observaciones de Plan de Trabajo referente a la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES SECTOR 04 del Procedimiento Especial de Selección N° 004-2020-CS-MPC, que fueron subsanadas tomando en cuenta las Bases Estándar de Procedimiento especial de selección para la contratación de bienes y servicios para el mantenimiento periódico y rutinario (Decreto de urgencia N° 070-2020);

Que, mediante Carta N° 03-20/CONSORCIO DEL RAMIREZ CORONADO de fecha 30 de setiembre del 2020, el Representante Legal Rene Demetrio Ramirez Coronado del CONSORCIO DEL RAMIREZ CORONADO (Rene Demetrio Ramirez Coronado y Zaida Ramirez Coronado) informa que una vez revisado y analizado, cabe señalar que el contratista CONDIAL E.I.R.L., ha cumplido con la absolución de observaciones planteadas, contando una opinión favorable del Plan de Trabajo "CONTRATACION DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES SECTOR 04", según las bases de PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 04-2020-CS/MPC. El contenido del Plan de trabajo es el siguiente: ANEXO 1, Memoria descriptiva, inventario vial, informe topográfico, informe de suelos, informe de canteras y fuente de agua, informe de señalización vial, informe de drenaje y obras de arte, informe de pavimentación, especificaciones técnicas mantenimiento periódico, metrados mantenimiento periódico, presupuesto mantenimiento periódico, programación y cronograma mantenimiento periódico; tipos de cargas y rendimiento de mantenimiento rutinario, especificaciones técnicas mantenimiento rutinario, presupuesto mantenimiento rutinario, programación y cronograma mantenimiento rutinario, consideraciones ambientales, prevención COVID-19, planos: Plano Clave, Plano de Ubicación, Plano de Cartel del Servicio, Plano de Señalización, Sección típica y estructura de afirmado. Además, las metas financieras de acuerdo al contrato asciende a S/ 1.593.609.26 (Un Millón Quinientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Nueve con 26/100 Soles). Includido impuestos de Ley, dividido en los siguientes componentes: Monto de la Elaboración del Plan de Trabajo - Fase I (1.00% del Monto Contractual), Monto del Mantenimiento Periódico - Fase II (83.00% del Monto Contractual), Monto de Mantenimiento Rutinario - Fase III (15.00% del Monto Contractual) y Monto del Inventario de Condición Vial (1.00% del Monto Contractual). El plazo de ejecución del servicio están comprendidos en las siguientes fases: FASE 1 (Plazo para la elaboración del Plan de trabajo de 20 días calendarios), FASE 2 (Plazo de ejecución del mantenimiento periódico de 45 días calendarios), FASE 3 (Plazo de ejecución del mantenimiento rutinario y elaboración del inventario de condición vial de 365 días calendarios);



Que, con Informe N° 719-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 06 de octubre de 2020, el Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, Ing. Jhonny Shamgín Ccoyllo Azurza, hace referencia el Informe Técnico N° 006-ST/DU070-2020-MTC-MPC/JAMM del Ing. Juan Antonio Matta Mendiola, del análisis realizado en el Plan de Trabajo remitido mediante CARTA N° 03-20/CONSORCIO DEL RAMIREZ CORONADO, el inspector de servicio remite Informe de Opinión favorable del Plan de Trabajo de los Tramos LM-861, LM-859, LM-859, LM-862, LM856, LM-860, LM-852, LM-849, en los distritos de Asia, Mala, Cerro Azul de la Provincia de Cañete, Departamento de Lima; quien concluye, entre otros: Que el levantamiento topográfico de las rutas que componen el Sector 04, el cual está expresado en el Plan de Trabajo, tienen una longitud total de 19.38 Km. medida menor en 300 metros aproximadamente a lo referido en el término de referencia en donde el total, suma una longitud igual a 19.68 Km. Que el Plan de Trabajo de la empresa contratista CONDIAL EIRL, cuenta con el informe de opinión favorable elaborado por el inspector de servicio, mediante carta N° 03-20/CONSORCIO DEL RAMIREZ CORONADO. Que, en base al Plan de Trabajo presentado por la Empresa contratista CONDIAL E.I.R.L. encargada de brindar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LAS VÍAS DEL SECTOR 4, y de acuerdo a los lineamientos del Decreto de Urgencia N° 070-2020-MT, emito OPINIÓN FAVORABLE, para que se continúe con el trámite de aprobación, para la ejecución del servicio de mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del Sector 4. Por lo tanto, teniendo la conformidad por el Inspector Ing. Rene Demetrio Ramirez Coronado y soporte técnico para las vías vecinales de la Municipalidad Provincial de Cañete del Ing. Juan Antonio Matta Mendiola; se recomienda APROBAR el Plan de Trabajo denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES SECTOR 04", mediante acto resolutivo para la ejecución del Servicio en mención;

...///

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...  
Pág. N° 03  
R.A. N° 184 -2020-AL-MPC

Que, con Informe N° 1281-2020-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 08 de octubre del 2020, el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez, emite CONFORMIDAD al Plan de trabajo del sector 4 del proyecto denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES SECTOR 04" con las Trayectorias:

RUTA	TRAMO
LM-861	EMP. PE-1S - PAMPA DOLORES
LM-859	EMP. LM-859 - PROLONG. LM-859
LM-859	EMP. LM-859 - LM-860
LM-862	EMP. PE-1S - LM-124 (SANTA ROSA-ASIA)
LM-856	EMP. LM-859 (BUJAMA ALTA) - LM-855
LM 860	EMP PE 1S DESVIO BUJAMA ALTA - EMP LM 859
LM-852	EMP LM 847 - EMP PE-1S
LM-849	EMP LM 847 - EMP PE-1S (GRIFO SAN PEDRO)



Que, con Informe Legal N° 569-2020-GAJ-MPC, de fecha 09 de octubre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano, luego del análisis legal de los documentos que devienen para su aprobación, opina "Que, en aplicación de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 070-2020, la Directiva N° 007-2020-OSCE/CD, y en virtud del Informe N° 1281-2020-FIAG-GODUR-MPC, resultaría viable la aprobación del Plan de Trabajo del Sector 4 del proyecto "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES SECTOR 4";

Que, con Informe N° 117-2020-GM-MPC, de fecha 27 de octubre de 2020, el Gerente Municipal, Ing. Leónidas Iván Altamirano Matus, remite los actuados a Despacho de Alcaldía, para el correspondiente acto resolutivo, conforme a los informes técnicos adjuntados;

Con las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES SECTOR 04" EN LOS DISTRITOS DE ASIA, MALA, CERRO AZUL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, TRAYECTORIA:**

RUTA	TRAMO
LM-861	EMP. PE-1S - PAMPA DOLORES
LM-859	EMP. LM-859 - PROLONG. LM-859
LM-859	EMP. LM-859 - LM-860
LM-862	EMP. PE-1S - LM-124 (SANTA ROSA-ASIA)
LM-856	EMP. LM-859 (BUJAMA ALTA) - LM-855
LM 860	EMP PE 1S DESVIO BUJAMA ALTA - EMP LM 859
LM-852	EMP LM 847 - EMP PE-1S
LM-849	EMP LM 847 - EMP PE-1S (GRIFO SAN PEDRO)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

Pág. N° 04  
R.A. N° 184 -2020-AL-MPC

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la empresa contratista "CONDIAL E.I.R.L.", a fin de que proceda con el inicio del plazo de ejecución de la FASE II y FASE III del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES SECTOR 04" distritos de Asia, Mala, Cerro Azul de la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, y a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, en condición de Área Usuaria, así como a las demás áreas administrativas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete, para conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL